



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez la presente demanda para informarle que la apoderada de la parte demandante allegó escrito solicitando el retiro de la misma con fundamento en que la misma no ha sido admitida.

Manizales, 2 de diciembre de 2021

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

**Rad. 170014003009-2021-00696-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**

En atención a lo peticionado en memorial que antecede por la mandataria judicial de la parte actora en esta demanda Declarativa de Pertenencia iniciada por los señores Claudia Marcela Muñoz Galeano, Omaira Arias Hernández y Néstor Rusbel Cardona Arias en contra del señor José William Muñoz Galeano, Herederos determinados e indeterminados de la causante María Adela Galeano de Muñoz y demás personas indeterminadas, y por ser procedente a la luz del artículo 92 del C.G.P., se acepta el RETIRO de la presente demanda.

Conforme a ello, no hay lugar a desglose por haberse presentado de manera virtual.

Finalmente, se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ**

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fea4f090558c4944d88ae2c1c60e2ff25507a4afc47f68e579c993982b901e2c**

Documento generado en 02/12/2021 11:50:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>